



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **06 ABR 2011**

2010/05/001/2897

**VISTO:** la solicitud efectuada por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. y CREDIT URUGUAY BANCO S.A., en cuanto a que se autorice la transferencia a título universal a favor del primero, de los activos y pasivos del segundo.-

**RESULTANDO:** I) que el Banco Central del Uruguay emitió informe con fecha 4 de enero de 2011, manifestando no tener objeciones a la transferencia solicitada, siempre que se obtenga la conformidad de la Superintendencia de Servicios Financieros, respecto de las pruebas a que refiere la instrucción impartida al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. con fecha 31 de diciembre de 2010, en Expediente N° 2010/1525.-

II) que asimismo, dicho Banco autorizó con carácter de excepción y a efectos instrumentales la transferencia de acciones de Credit Uruguay Banco S.A. a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A., con la condición resolutoria de que el Ministerio del Economía y Finanzas autorice la posterior compraventa de activos y pasivos.-

III) que la Auditoría Interna de la Nación informó que, habiendo sido subsanadas por los gestionantes las observaciones efectuadas en una primera instancia, no tiene objeciones que oponer a la tramitación de autos.-

**CONSIDERANDO:** que analizada la documentación presentada por los gestionantes y efectuados los controles de estilo, corresponde concluir que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley N° 13.608, de 8 de setiembre de 1967 y 50 de la Ley N° 14.057, de 3 de febrero de 1972.-

v. c.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Autorízase la transferencia a título universal, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A., de los activos y pasivos de CREDIT URUGUAY BANCO S.A. .

2º) El otorgamiento de la transferencia que se autoriza, estará condicionado a la conformidad de la Superintendencia de Servicios Financieros referida en el Resultando I) de la presente resolución.-

3º) Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written over a printed name and title.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República